

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 09-2019-SP-CSJHA-PJ

Huacho, 15 de Julio del 2019

VISTO:

- Acuerdo de Sala Plena N° 14-2019, de fecha 10 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 19° y 25° del Reglamento de Sesiones de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Huaura, regula respecto a la numeración de los acuerdos adoptados, oficialización de los mismos a través de Resoluciones con distinta numeración a las resoluciones de normalmente emite la Presidencia de Corte y publicación en la página web de la Corte.

Segundo: Mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto del 2009, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve crear los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia del país, así como aprobar el Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, el mismo que contiene el procedimiento de la convocatoria, postulación, selección e incorporación.

Tercero: Por Resolución de Sala Plena N° 15-2018-SP-CSJHA-PJ de fecha 26 de junio del 2018 y Resolución de Sala Plena N° 08-2019-SP-CSJHA-PJ de fecha 12 de junio del 2019, se oficializó la relación y su complementaria de los abogados aptos y candidatos en reserva que integrarán el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura en los niveles de Jueces de Paz Letrados y Jueces Especializados y/o Mixtos, respectivamente.

Cuarto: De otro lado, en la Resolución Administrativa N° 151-2013-CE-PJ, de fecha 24 de julio de 2013, se recomienda a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, lo siguiente: *"...Cuando haya necesidad de designar a Jueces Supernumerarios o encargar funciones a personal auxiliar jurisdiccional, deberá preferentemente designar al personal con que se cuenta, observando las formalidades establecidas"*.

Quinto: Por sesión de Sala Plena N° 04, de fecha 10 de julio del 2019, habiéndose realizado las deliberaciones respectivas, previa abstención del magistrado Víctor Raúl Reyes Alvarado, la Sala Plena acordó, por mayoría (*votación de los magistrados Mosqueira Neira, Sandoval Quesada, Juan de Dios León, Sánchez Sánchez y Ostos Luis*), disponer que para la designación de Jueces Supernumerarios, el Presidente de Corte tenga presente los listados de abogados aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios según la especialidad; y, en caso no hubiese abogados aptos se promueva a los Secretarios o Relatores de Sala de la Corte Superior de Justicia de Huaura.



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 90^{º1} del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N° 14-2019-SP-CSJHA-PJ, de fecha 10 de julio del 2019, mediante el cual por mayoría (*votación de los magistrados Mosqueira Neira, Sandoval Quesada, Juan de Dios León, Sánchez Sánchez y Ostos Luis*), se acordó, **“DISPONER que para la designación de Jueces Supernumerarios, el Presidente de Corte tenga presente los listados de abogados aptos y candidatos en reserva del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios según la especialidad; y, en caso no hubiese abogados aptos se promueva a los Secretarios o Relatores de Sala de la Corte Superior de Justicia de Huaura.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a hacer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, coordinación de Recursos Humanos y los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Orlando Gómez Arguedas
CARLOS ORLANDO GÓMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

¹ El artículo 90º del T.U.O de la L.O.P.J., dentro de las atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, prescribe lo siguiente: “6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital”.